



653

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 MAR 2024

PROCESO No. 2018-00606

Revisados los escritos que preceden, el Juzgado procede a indicar que:

1. Como quiera que efectivamente se tuvo que realizar nuevamente el emplazamiento del demandado JHON CELSO ALARCON pues la anterior publicación no se encontraba pública.

Poe lo anterior se le concede nuevamente el termino de 20 días a la Dra. Neydy Andrea Peña Montaña en su calidad de curadora ad litem del demandado a fin de que ejerza su derecho a la defensa. Comuníquese por el medio mas expedito.

2. Se requiere a la parte demandante a fin de que proceda a dar cumplimiento al numeral 6º del auto del 08 de septiembre de 2023, notificando al demandado GRUPO INMOBILIARIO WLNS S.A.S. so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

3. No se accede a la solicitud de remisión del link que precede, como quiera que el memorialista no es parte en este asunto y la litis no se encuentra trabada.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 020 Fecha 20 MAR 2024

El Secretario(a), 